



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno René Adolfo FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa Sistemas de Información III e Informática Industrial, sin tener aprobada su correlativa mediata Sistemas de Información I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 931/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el cursado de las asignaturas Sistemas de Información III e Informática Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información I, al alumno René Adolfo FERREIRA, legajo nro. 4-20366-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 436/97

U.T.N.
C.T.
MIB
16



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO